Gobernación de Itapúa

DICTAMEN N° 25 /2015.-

Encarnación, 13 de julio de 2015.-

Señor
Dr. Luis Roberto Gneiting, Gobernador
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 13 días del mes de julio del año 2015, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazabal e/ Sargento Reverchón y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Director Jurídico, siendo las 14:00 horas, se reúnen el Lic. Orlando Garay, Director General de Gabinete de la Gobernación de Itapúa, la Dra. Erika Kufeld, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; el Abg. Eduardo Giménez, Director Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, el cual se encuentra conformada para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la **Contratación Directa para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire.-**

La apertura estuvo prevista para el día 25 de mayo del 2015, en la mencionada fecha solo se ha presentado una oferta que correspondía a la Empresa Refrigeración El Amigo, se ha labrado acta del procedimiento y el representante de la empresa retira su oferta; se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Adenda de extensión del Plazo de apertura y copia del acta del procedimiento.-

Que, en fecha uno de junio del corriente se procede a la apertura de ofertas de acuerdo a la Adenda N° 1, publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; siendo las ocho y treinta minutos se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 17/2015 "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", el acto fue llevado a cabo por los funcionarios de la Unidad Operativa de contrataciones de la Gobernación de Itapúa Lic. Mónica Flores y el Lic. Mauricio Arrúa – ambos Asistentes de la Unidad Operativa de Contrataciones, además del representante de la Empresa Oferente Refrigeración El Amigo, Señor Ramón Montiel Galeano con Cédula de Identidad N° 2.229.491. Conste que han sido dos las ofertas presentadas en el plazo y hora establecida la empresa Itapúa Computación S.R.L. y la Empresa Refrigeración el Amigo de Juan Carlos Godoy. En el acto de apertura se realiza una verificación cuantitativa de las documentaciones solicitadas a los oferentes lo cual se detalla a continuación: ----------

1. Empresa ITAPÚA COMPUTACIÓN SRL.----------

- Formulario N° 1, Formulario de Oferta totalizando su oferta 40.635.000 Gs.-
- Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un importe de Gs. 40.635.000.-
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante N° 3.467.496.-
- Fotocopia de Patente Comercial.-

2. Empresa REFRIGERACIÓN EL AMIGO DE JUAN CARLOS GODOY.----------
   1. Información sobre el oferente.-
   2. Formulario N°1, Formulario de Oferta totalizando su oferta 81.820.000 Gs.-
   3. Constancia de SIPE N° 1349623 con los documentos Activos.-
   4. Fotocopia de Cedula de Identidad del Representante N°1.423.459.-
   5. Fotocopia de RUC.-
   6. Constancia de RUC.-
   7. Cumplimiento Tributario N° 42728664099 vigente.-
   8. DDJJ 120 correspondiente al mes de Abril 2015.-

En el acta de apertura el representante de la Empresa El Amigo el Sr. Ramón Montiel Galeano con C.I. N° 2.229.491 deja constancia de las siguientes observaciones sobre la oferta de Itapúa Computación SRL:

- El monto total erróneo en el precio unitario del Formulario 1.-
- Formulario 2, 3 y 4 no fueron debidamente completados.-
- No cuenta con los documentos sustanciales.-
- No cuenta con SIPE.-

El Comité ha confeccionado el cuadro comparativo de ofertas a fin de realizar una comparación precisa y clara respecto a los montos ofertados, siendo los resultados obtenidos, conforme a los precios unitarios presentados, las ofertas de los oferentes Itapúa Computación S.R.L. y la Empresa Refrigeración el Amigo de Juan Carlos Godoy; la cual en dicha comparación nos hemos percatado de existen errores aritméticos en ambas empresas; Itapúa Computación S.R.L. luego de haber consignado los precios unitarios con las cantidades, el resultado total de su oferta resulta la suma de Gs. 20.580.000 (veinte millones quinientos ochenta mil) como mínimo y Gs. 40.475.000 (cuarenta millones cuatrocientos setenta y cinco mil) como máximo. La Empresa Refrigeración el Amigo de Juan Carlos Godoy luego de haber consignado los precios unitarios con las cantidades, el resultado total de su oferta resulta la suma de Gs. 41.620.000 (cuarenta y un millones seiscientos veinte mil) como mínimo y Gs. 82.180.000 (ochenta y dos millones ciento ochenta mil); una vez corroborado dichos precios unitarios y las cantidades pasamos a analizar las documentaciones presentadas, hemos verificado los Formularios de Oferta de y las Declaraciones Juradas en concepto de Mantenimiento de Oferta por un monto del 5% (cinco por ciento) como se solicita en la Carta Invitación del llamado de referencia; primeramente es analizado el Formulario presentado por la empresa Itapúa Computación S.R.L. quien presenta el Formulario de Declaración Jurada por un monto de Gs. 40.635.000 (cuarenta millones seiscientos treinta y cinco mil), cubriendo el monto de su oferta. Posteriormente es verificado el Formulario presentado por la Empresa Refrigeración el Amigo de Juan Carlos Godoy quien presenta el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un monto de Gs. 4.091.000 (cuatro millones noventa y un mil); dicho formulario resulta insuficiente el monto en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en atención a que luego de la verificación de los precios unitarios y las cantidades solicitadas, la oferta de la Empresa Refrigeración el Amigo de Juan Carlos Godoy asciende a la suma de Gs. 82.180.000 (ochenta y dos millones ciento ochenta mil), debiendo ser el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta Gs. 4.109.000 (cuatro millones ciento nueve mil), en consecuencia la Oferta de Refrigeración el Amigo de Juan Carlo Godoy es rechazada por no cumplir con el monto mínimo en Concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, requisito de carácter sustancial.----------

Seguidamente, se analiza la Oferta de la Empresa Itapúa Computación SRL, del análisis estudio y consideraciones realizado a los documentos presentados por el Oferente cabe destacar que el mismo no presenta ***Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán de estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos;*** además no presenta…***Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en***

el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas… en consecuencia a lo observado y en atención a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas la oferta presentada por la empresa Itapúa Computación no es susceptible de ser analizada, debido a que carece de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente; por considerarse dicho requisito de carácter sustancial, la Oferta es descalificada y por ende rechazada. ----------

En estas condiciones y en atención a que ninguna de las empresas reúne la capacidad para ser adjudicado para el llamado de referencia se recomienda la Declaración Desierta del llamado y proceder a un nuevo llamado para la adquisición de los servicios de referencia.----------

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugiere al Señor Gobernador la Declaración Descierta del llamado para el Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado conforme a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer de Usted.----------

Lic. Orlando Garay
Director General de Gabinete

Abg. Eduardo Giménez
Director Jurídico

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración y Finanzas